



PODER LEGISLATIVO

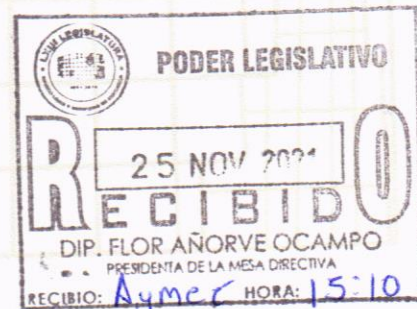
SECCION: Presidencia
OFICIO NÚM: CT/P/035/2021
ASUNTO: Se remite Programa de Trabajo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 25 del 2021.

**DIP. FLOR AÑORVE OCAMPO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

En términos de lo dispuesto por los artículos 163 párrafo primero y 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito remitir a Usted para conocimiento del Pleno y registro respectivo, el Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Turismo 2021-2024, aprobado por las y los integrantes de la misma, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre del 2021. Para tal efecto, me permito anexar al presente, la siguiente documentación original:

1. Programa de Trabajo 2021-2024.
2. Acuses de convocatorias.
3. Orden del día.
4. Lista de asistencia.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO**


DIP. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER



PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

LXIII LEGISLATURA



COMISIÓN DE TURISMO

PROGRAMA DE TRABAJO 2021 - 2024

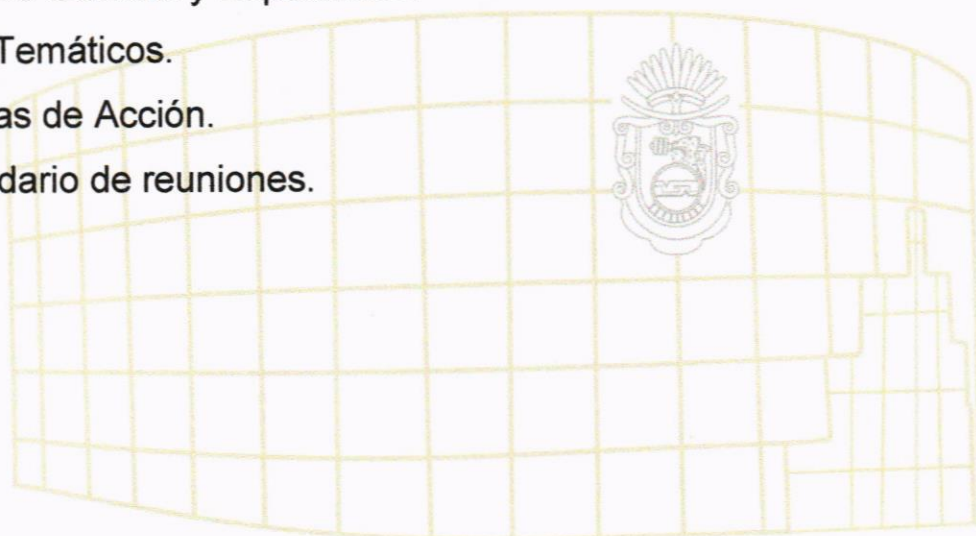
NOVIEMBRE 2021



PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

I. Presentación.	1
II. Fundamento Legal.	3
III. Integración.	7
IV. Misión.	8
V. Visión.	8
VI. Objetivo General y Específicos.	8
VII. Ejes Temáticos.	9
VIII. Líneas de Acción.	10
IX. Calendario de reuniones.	11





PODER LEGISLATIVO

I. PRESENTACIÓN

La actividad turística en México se ha convertido en una palanca de desarrollo importante, que se traduce en amplios beneficios económicos y sociales para la población que en ella participa. Por ello, y reconociendo la relevancia de esta actividad para el desarrollo de Guerrero, resulta importante impulsar el sector turístico en el Estado, cuya finalidad consiste en aprovechar la amplia variedad de recursos naturales y culturales en la entidad y detonar la actividad turística bajo un enfoque innovador, sustentado en la gestión del conocimiento y alineado a los objetivos de desarrollo sostenible.

Así, se tiene que el turismo es un factor de paz, de convivencia y de respeto entre gente diversa, por ello, esta labor se hará de manera incluyente y cercana a los guerrerenses, involucrando a todos los actores desde las comunidades, municipios, empresarios, operadores, entre otros, todo ello con el firme propósito de fortalecer el turismo y redimensionar nuestros alcances como destino turístico, con una oferta innovadora, competente y eficiente; fomentando inversiones locales y foráneas en materia turística que generen empleos y procuren el desarrollo regional, cuidando el entorno social y natural.

En este sentido, Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somos sabedores de que el turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos a nivel mundial y nacional.

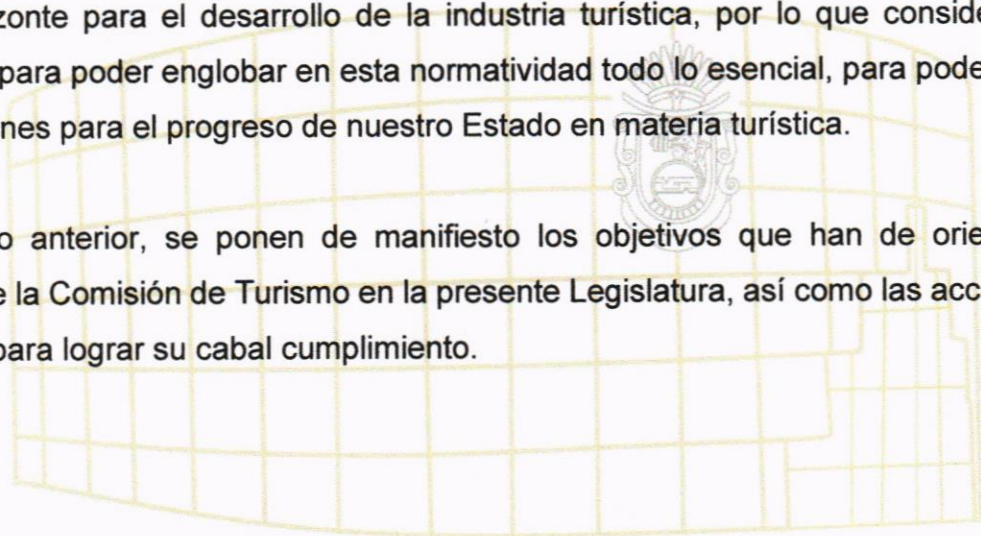


PODER LEGISLATIVO

Sin duda, para esta Legislatura el turismo representa un importante camino para el desarrollo, ya que además de generar ingresos y empleo, fortalece la identidad de nuestro Estado, propiciando un entendimiento cultural interno, por tal razón se propone hacer del turismo una fuente sustancial y permanente del progreso estatal, contando con la participación de los grupos sociales y empresariales, dando con ello al turismo un impulso a nivel tanto nacional como internacional.

La diversidad de recursos naturales y culturales con los que contamos, constituyen un amplio horizonte para el desarrollo de la industria turística, por lo que consideramos importante, para poder englobar en esta normatividad todo lo esencial, para poder llevar a cabo los fines para el progreso de nuestro Estado en materia turística.

Precisado lo anterior, se ponen de manifiesto los objetivos que han de orientar el quehacer de la Comisión de Turismo en la presente Legislatura, así como las acciones a desarrollar para lograr su cabal cumplimiento.





PODER LEGISLATIVO

II. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el máximo órgano de gobierno del Congreso del Estado es el Pleno de los Diputados, al que corresponde nombrar a los integrantes de la Mesa Directiva, a los de la Junta de Coordinación Política, a los de la Comisión Permanente, y las Comisiones y Comités ordinarios y especiales.

Por su parte, el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, dispone que el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, quienes, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 163 de la Ley en cita, refiere que las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.

En este contexto, y de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica de referencia, las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tendrá las atribuciones generales siguientes:



PODER LEGISLATIVO

- I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;
- II. Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;
- III. Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada;
- IV. Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Gobernador, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;
- VI. Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;
- VII. Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;
- VIII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;
- IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;
- X. Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;



PODER LEGISLATIVO

- XI.** Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- XII.** Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- XIII.** Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes; y
- XIV.** Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 195 de la Ley multicitada, establece que las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

- I.** De Asuntos Políticos y Gobernación;
- II.** De Estudios Constitucionales y Jurídicos;
- III.** De Presupuesto y Cuenta Pública;
- IV.** De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado;
- V.** De Hacienda;
- VI.** De Justicia;
- VII.** De Seguridad Pública;
- VIII.** De Protección Civil;
- IX.** De Participación Ciudadana;
- X.** De Derechos Humanos;
- XI.** De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XII.** De Atención a Migrantes;
- XIII.** De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XIV.** De Transporte;
- XV.** De Desarrollo Social;
- XVI.** De Salud;



PODER LEGISLATIVO

- XVII.** De Educación, Ciencia y Tecnología;
- XVIII.** De Desarrollo Económico y Trabajo;
- XIX.** Artesanías;
- XX.** De Turismo;
- XXI.** De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;
- XXII.** De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- XXIII.** Para la Igualdad de Género;
- XXIV.** De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXV.** De la Juventud y el Deporte
- XXVI.** De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XXVII.** De Cultura;
- XXVIII.** De Atención a los Adultos Mayores;
- XXIX.** De Atención a las Personas con Capacidades Diferentes;
- XXX.** Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;
- XXXI.** De Vivienda;
- XXXII.** De Examen Previo;
- XXXIII.** Instructora; y
- XXXIV.** De Minería.

Finalmente, la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, establece en su artículo 2, que la presente Ley tiene por objeto establecer y aplicar las políticas públicas pertinentes para recuperar el prestigio y fomentar el potencial turístico de Guerrero, a fin de generar una mayor derrama económica; elevar la calidad y competitividad del sector; determinar las medidas pertinentes para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de la entidad, así como actuar en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para salvaguardar la seguridad, la integridad física y el patrimonio de los turistas, así como el



PODER LEGISLATIVO

debido cumplimiento de los servicios turísticos contratados y establecer un Sistema de Certificación de Estándares de Calidad para asegurar que ésta corresponda a las especificaciones que se ofrece, entre otros.

III. INTEGRACIÓN

El Pleno del Congreso del Estado, en sesión de fecha 20 de octubre de 2021, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual se designan a los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quedando integrada la Comisión Ordinaria de Turismo de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Secretaria	Dip. Yanelly Hernández Martínez
Vocal	Dip. Carlos Cruz López
Vocal	Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Vocal	Dip. Joaquín Badillo Escamilla

Atento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Ordinaria de Turismo celebró su Sesión de Instalación el miércoles 27 de octubre de 2021, ante la asistencia de Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura y de personalidades cuyo ámbito de funciones habrá de tener vinculación con los trabajos a desarrollar.

A partir de esta fecha habrán de celebrarse por lo menos una vez al mes las sesiones ordinarias y cuantas veces sean necesarias las sesiones extraordinarias que permitan a la Comisión el desarrollo de los trabajos que le sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso.

IV. MISIÓN

Realizar una labor legislativa y de gestión que fomente el desarrollo turístico en el Estado, propiciando con ello el crecimiento económico de municipios y regiones, mejorando el nivel de vida de sus habitantes y asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural.

V. VISIÓN

La Comisión de Turismo de la Sexagésima Tercera Legislatura debe ser reconocida local y nacionalmente por promover iniciativas que contribuyan sustancialmente al desarrollo del turismo en el Estado, logrando colocar a Guerrero a la vanguardia en materia de normatividad turística.

VI. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

La Comisión de Turismo tendrá como eje fundamental el fortalecer mediante iniciativas de Ley y reformas al sector turístico local. Para ello, ha considerado agilizar el trabajo legislativo y los elementos que la Comisión tiene a su disposición como son, entre otros:

- Las atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero para el desarrollo de sus actividades.

- La igualdad de género y pluralidad de las y los legisladores que integran la Comisión de Turismo que enriquecerán la discusión y consensos.
- Las áreas de oportunidad que se derivan del marco jurídico vigente.
- Las diversas iniciativas que las y los legisladores proponen para el desarrollo del sector turismo.
- Las diversas propuestas que los Municipios y la Ciudadanía demandan.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar y fomentar el turismo en el Estado de Guerrero, a través de acciones de perfeccionamiento del marco regulatorio de la actividad turística; de desarrollo y promoción de los municipios y regiones con potencial turístico y de gestión de proyectos estratégicos locales y regionales.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Modificar, adecuar y actualizar la legislación estatal en materia de turismo a fin de impulsar el desarrollo de la actividad en la entidad.
- Fomentar el desarrollo sostenible de los destinos turísticos del Estado favoreciendo la conservación del patrimonio natural y cultural de los Municipios.
- Coadyuvar con las autoridades municipales para generar nuevos destinos turísticos que cuenten con potenciales naturales, culturales o de descanso.

VII. EJES TEMÁTICOS



Promoción turística:

Fortalecer la promoción turística del Estado de Guerrero, mediante el marco normativo que permita la creación y difusión de nuevos destinos turísticos que la entidad ofrece, así como la consolidación de los ya existentes.

Inversión pública y privada:

Facilitar el financiamiento al sector turístico, a través de reformas a las Leyes de ingresos, de derechos y todas aquellas que permitan la inversión en beneficio de las y los guerrerenses.

Infraestructura turística:

Gestionar y exhortar a los tres niveles de Gobierno, la inyección de recursos a la infraestructura turística del Estado.

Competitividad

Establecer reuniones con los entes de turismo de los tres niveles de gobierno, asociaciones y empresarios para establecer esquemas de competencia en beneficio del turista.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Revisar, analizar y discutir la modificación, adecuación y/o actualización del marco jurídico estatal en materia de turismo.
- Fomentar la creación de ordenamientos legales en la materia en aquellos Municipios del Estado que posean vocación turística.

- Promover la participación de los sectores privado, social y educativo en iniciativas que fortalezcan la política turística estatal.
- Realizar reuniones periódicas de trabajo con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, así como con representantes del sector turístico, con la finalidad de establecer estrategias conjuntas para el fomento y promoción del turismo en la entidad.
- Promover el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento en los destinos y sitios de interés turístico.
- Proponer esquemas de financiamiento que contribuyan a impulsar y consolidar la actividad en aquellas regiones y municipios con potencial turístico.
- Coadyuvar con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado en materia de promoción turística para posicionar al Estado de Guerrero como uno de los principales destinos a nivel nacional.
- Apoyar a los Gobiernos Estatal y Municipales en la implementación de proyectos estratégicos que detonen el turismo en el Estado.
- Promover la rehabilitación y modernización de paseos turísticos.
- Preservar y difundir el carácter histórico y cultural de Guerrero mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para promover los principales centros arqueológicos, coloniales y naturales del Estado.
- Promover al Estado como destino turístico de nuestro país sobre su riqueza natural cultural, así como sus principales tradiciones y festividades para reafirmar sus valores, raíces e identidad.

IX. CALENDARIO DE REUNIONES

La Comisión de Turismo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sesionará por lo menos una vez al mes, y cuantas veces sea necesario a juicio de su Presidente o previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes.



PODER LEGISLATIVO

Las reuniones a que se refiere el artículo antes mencionado, se deberán llevar a cabo en fecha distinta a la celebración de Sesiones del Pleno, salvo anuencia expresa de la Junta de Coordinación o la Mesa Directiva. Por ello, se propone el siguiente calendario:

NOVIEMBRE 2021						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE 2021						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



PODER LEGISLATIVO

ENERO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



PODER LEGISLATIVO

ABRIL 2022						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



PODER LEGISLATIVO

JULIO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2022						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 2022						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	15	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



PODER LEGISLATIVO

OCTUBRE 2022						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2022						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2022						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



PODER LEGISLATIVO

ENERO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



PODER LEGISLATIVO

ABRIL 2023						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



PODER LEGISLATIVO

JULIO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO 2023						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE 2023						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	



PODER LEGISLATIVO

OCTUBRE 2023						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE 2023						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE 2023						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



PODER LEGISLATIVO

ENERO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



PODER LEGISLATIVO

ABRIL 2024						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30



PODER LEGISLATIVO

JULIO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2024						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	29	30	31